

En Sevilla a 13 de agosto de 2015.

Reunidos:

De una parte, y en nombre del Ayuntamiento de Sevilla D. **XXXXXXXX**

Y de otra, y en representación del colectivo de trabajadores del Parque Periurbano de La Corchuela, el trabajador del mismo D. -----, con DNI -----, en calidad de delegado sindical del SAT y en representación de la plantilla

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente, y en la representación que ostentan,

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que la CENTRAL SINDICAL SAT, convocó huelga para los trabajadores que prestan servicios para el Parque Periurbano de La Corchuela.

Que dicha huelga sigue convocada y tiene carácter indefinido, habiendo realizado los trabajadores cuantas movilizaciones han estimado oportunas en apoyo de sus legítimas reivindicaciones obreras y que constan expresamente explicitadas en las convocatorias.

SEGUNDO.- Que la representación de los trabajadores citados, y la representación del Ayuntamiento de Sevilla, se han reunido para intentar solventar el referido conflicto, éxito que han alcanzado en virtud de los siguientes **ACUERDOS:**

1º- MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

Se mantendrá el volumen de empleo y en concreto todos los contratos de trabajo, con su correspondiente fecha de antigüedad, de los operarios que vienen prestando para la mercantil saliente el servicio de mantenimiento y jardinería en el Parque Periurbano de La Corchuela.

La relación de trabajadores incluidos en el presente acuerdo es la siguiente:

D. -----, con DNI -----

D. -----, con DNI -----

D. -----, con DNI -----

D. -----, con DNI -----

D. -----, con DNI -----

D. -----, con DNI -----

D. -----, con DNI -----

2º-CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN

Las partes convienen en que el Convenio Colectivo de aplicación resulta ser el Convenio colectivo Estatal para el sector jardinería (código de convenio n.º 99002995011981), publicado en el BOE número 173, de 20 de julio de 2013, páginas 53783 a 53809.

3º- DESCONVOCATORIA DE LA HUELGA Y MOVILIZACIONES

Una vez alcanzados los anteriores acuerdos y ratificados en Asamblea de Trabajadores, los trabajadores afectados, a través de su representación legal, manifiestan su decisión de **DESCONVOCAR LA HUELGA Y DEMÁS MOVILIZACIONES**, lo cual será comunicado a la Autoridad Laboral, quedando reanudada con normalidad la actividad a partir del día de la fecha.

4º-EFECTOS

El presente acuerdo suscrito por las partes en el día de la fecha arriba indicada, deja sin efecto la anterior regulación de las materias que en el mismo aparecen recogidas.

Para que así conste, en prueba de conformidad, firman las partes en la ciudad y fecha al principio indicadas.

POR LOS TRABAJADORES

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo.

Fdo.